

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 24 de Febrero de 1989

Núm. 46

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Se halla en trámite en este Gobierno Civil, expediente incoado a instancia de la razón social "Aplicaciones Técnicas del Explosivo, S. A. (APLITECSA), para el establecimiento de un depósito comercial de explosivos, con una capacidad máxima de 24.500 Kgs. de explosivos y 250.000 unidades de detonadores, con polvorines del tipo "Semi-enterrados" que se definen en los artículos 168 y 169 del vigente Reglamento de Explosivos aprobado por el Real Decreto 2114/1978 del 2 de marzo, modificado en diversos artículos por Reales Decretos 829/1980 del 18 de abril y 2288/1981 del 24 de julio.

Dicho depósito estaría ubicado en el paraje "Entreparedes" del término de Palacios del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos y a los efectos que previene el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que quienes resulten interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en estas Oficinas (Negociado de Seguridad Ciudadana) y aducir lo que estimaren procedente, en el plazo de 20 días a partir de la fecha de publicación.

León, 17 de febrero de 1989.

El Gobernador Civil,

Arsenio Lope Huerta

1649

Núm. 874—2.312 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO ANUNCIO

EXTRACTO del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de las parcelas 4-RB y 93-RB del núcleo urbano de Riaño.

1.^o—En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia en su sesión del 11 de noviembre de 1988, se anuncia la enajenación por concurso de las parcelas relacionadas a continuación y a los precios indicados:

Parcela n.º 4-RB (16 viviendas y taller mecánico), al precio tipo de: 5.748.000 pts.

Parcela n.º 93-RB (8 viviendas), al precio tipo de: 3.892.000 pts.

2.^o—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial y Estudio de Detalle a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, así como en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.^o—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2 % sobre el precio tipo de la parcela a que se opte.

4.^o—Podrán optar todas las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.^o—Las proposiciones se presenta-

rán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, indistintamente en el Registro General de la Gerencia Urbanística de Riaño, en la Excm. Diputación Provincial.

6.^o—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

7.^o—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1.—Sobre de documentación conteniendo:

—a) Acreditación de haber constituido fianza provisional.

—b) Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

—c) Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—d) Declaración de los beneficiarios de las viviendas, constituidos en cooperativas u otras agrupaciones legales, de que, tanto él, su cónyuge o hijos menores o mayores incapacitados que de él dependan, no tienen en propiedad otra vivienda privada, de Protección Oficial o de Promoción Pública o parcela para construirla en Riaño, bien individualmente, en cooperativa o en cualquier otra forma de asociación.

—e) Declaración sobre la situación económica de los concursantes y la ne-

cesidad de vivienda para constituir domicilio habitual y permanente en Riaño, en función de su profesión u otras circunstancias.

—f) Memoria explicativa del proyecto a realizar.

—g) Estatutos de la Cooperativa o Asociación.

7.2.—Sobre de proposición.

7.3.—Sobre general, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando al concurso para la adjudicación de dos parcelas en Riaño, suscrito por (nombre)”.

8.º—Modelo de proposición:

D., mayor de edad, estado, profesión, con D.N.I. número, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, con poder bastante a este efecto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación de las parcelas 4-RB y 93-RB del Núcleo Urbano de Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial y Estudio de Detalle de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego, Plan Parcial y Estudio de Detalle.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela número, la cantidad de (en número y letra).

En, a de de 198.....—Fdo.: El Concursante.

León, a 17 de febrero de 1989.—Fdo.: El Vivepresidente (P.A.): D. Graciliano Palomo García.

1653 Núm. 875—8.500 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
DEMARCAACION DE LA BAÑEZA
C/. Sta. Elena, 4

EDICTO

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de esta Diputación Provincial, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3, c) del Real Decreto 1.174/87, en concordancia con los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por cien el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por resultar desconocido su domicilio y paradero, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, requiriéndoles, para que, conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado, serán declarados en rebeldía practicándose todas las notifi-

caciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria; se les requiere también para que hagan efectivos los débitos, más los recargos y costas, en los plazos que se indican o se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Si la publicación de este edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si se publica entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) Dealzada, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la resolución del recurso de alzada, o de un año a partir de la interposición del mismo, si su resolución no ha sido expresamente notificada.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débito principal
MUNICIPIO: LA BAÑEZA			
González González José	Rústica	1988	1.682
Fuertes García Benito	Urbana	1985-86-88	4.410
Salvador Martínez Emilio	Idem	1985-86-87-88	17.648
Blanco Suárez María	Idem	1986-88	2.751
Casado Hernández M. Carmen	Idem	1986-87-88	3.580
Mañanes García Angel	Idem	1986-88	1.904
Martínez Verdura José Luis	Idem	1986-88	19.140
Sanz Jiménez Julián	Idem	1986-88	13.575
Fernández López Victoriano Yi	Idem	1987-88	15.692
Furrer Aloide Robert	Idem	1987	34.276
González Valencia Teresa	Idem	1987-88	853
Incovasa	Idem	1987-88	12.402
Río Rodríguez Jesús	Idem	1987	4.113
Alegre Martínez Gaspar	Idem	1988	7.755
Alonso Castro Angeles	Idem	1988	1.188
Alonso Rodríguez Domingo	Idem	1988	13.097
Báñez de Paz José	Idem	1988	58.387
Benavides Glez. María Argimira	Idem	1988	2.397
Blanco Morales Lorenzo	Idem	1988	1.700
Blanco Otero Ismael	Idem	1988	5.225
Cabero Pozo Magencio	Idem	1988	5.081
Cadenas Alvarez Juan	Idem	1988	9.370

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débito principal
Carbayo Andrés Florentino	Urbana	1988	9.520
Carbayo Aparicio Emilio	Idem	1988	2.330
Casado Mata Salustiano	Idem	1988	1.916
Escudero Carrera Andrés	Idem	1988	16.976
Fraile Criado Estelita	Idem	1988	2.791
García González Joaquín	Idem	1988	3.323
Gordón Gordón Ceferino	Idem	1988	5.792
Gonzalo Barriales Mariano	Idem	1988	11.960
López Castro José María	Idem	1988	11.034
López Rey Francisco	Idem	1988	9.026
Marino Antonio	Idem	1988	2.047
Ordóñez Castro Joaquín	Idem	1988	11.034
Prieto Pellitero María Asunción	Idem	1988	2.903
Sandín Robledo Martín	Idem	1988	11.277
Santoveña Morla Antonio	Idem	1988	2.235
Sevilla Chamorro Narciso	Idem	1988	1.231
Sevilla Martínez Antonio	Idem	1988	9.370
Soto González David Casto	Idem	1988	13.909
Vidales Geijo Rosario	Idem	1988	11.622
Fernández Cuesta Samuel	L. Fiscal	1985	10.962
Prieto Martínez F.co. Javier	Idem	1986-87	38.564
Alvarez Zapatero Blas	Idem	1987-88	17.726
Alija García Luis Benito	Idem	1988	5.248
Ares Fernández Manuel Pedro	Idem	1988	11.225
Báñez Río Josefa	Idem	1988	1.800
Colinas Fernández Rafael	Idem	1988	5.248
Construcciones Cerca, S. L.	Idem	1988	11.225
Domínguez Martínez Santiago	Idem	1988	17.989
Fernández Fernández José	Idem	1988	4.498
Fernández Lorenzo Benjamín	Idem	1988	5.613
Ferrero Falagán Aureliano	Idem	1988	5.248
Folgado Guisasaola Vidal Amador	Idem	1987-88	35.941
Frechilla León Faustino y otro C B	Idem	1988	5.613
García Vidales José	Idem	1988	8.094
González Delgado Manuel	Idem	1988	1.800
González López María Teresa	Idem	1988	10.494
Gordón Fernández Miguel	Idem	1988	11.225
Mantenimientos Bierzo, S. A.	Idem	1988	15.721
Marmolera Bañezana, S. L.	Idem	1988	24.906
Martí Tico Ramón	Idem	1988	6.296
Mateos Arce Lorenzo	Idem	1988	5.846
Ortega Maseda Jesús	Idem	1988	5.846
Pardo Barrios Pedro	Idem	1988	4.496
Pedro Morales López Y M Isabel A C	Idem	1988	22.485
Ramos Peñín Manuel Angel	Idem	1988	8.904
Santos Luengo Estrella Mar	Idem	1988	5.248
Yebra Romero Andrés	Idem	1988	897
Barrios Jiménez Nicasio	C. Vehículos	1983-84-85-86-87-88	27.128
Fuente Alvarez Valeriano de la	Idem	1983-84-85-86-87-88	21.526
Ortiz Mielgo José Miguel	Idem	83-84-85-86-87-88	9.842
Rafael Ferreiro José Antonio	Idem	83-84-85-86-87-88	45.113
Ramos Blanco J. Bernardino	Idem	83-84-85-86-88	60.303
Báñez Muñiz Cesáreo Frco.	Idem	1984	1.000
Páramo Trascira Lourdes	Idem	84-85	6.000
Villaverde Sánchez Carmen	Idem	84-85-86	3.300
Barata Pardo Antonio	Idem	1985	3.000
Casado Maestre Porfirio	Idem	85-86-87	6.626
Fernández Faura José	Idem	85-86-87-88	9.125
Jáñez Blanco Blas	Idem	85-86	7.000
Martínez Miguélez M. Eduvigis	Idem	1985	13.000
Revuelta Rodríguez Jesús	Idem	1985	3.000
Alvarez Benavides Victoria	Idem	1986-87-88	6.991
Benavides Santos Carmen	Idem	1987-88	2.771
Callejo Fernández Everild	Idem	1988	5.732
Celada López José Hermógenes	Idem	1987	8.400
Cid Estébanez Luis	Idem	1988	1.406
Cordero San Martín Antoni	Idem	1988	4.326
Cortés Gómez Mercedes	Idem	1988	4.326
Cumplido Villar Joaquín	Idem	1988	4.326
Diez González M. Carmen	Idem	1988	4.326
Domínguez Blanco José	Idem	1988	4.316
Echebarría Barrios Antonia	Idem	1988	8.328

Deudor	Concepto	Ejercicio	Débito principal
Fernández Pastor J. Manuel	C. Vehículos	1988	4.326
Ferrera Panero Consuelo	Idem	1986-87-88	25.052
Fraile Fuerrero José Luis	Idem	1987-88	8.526
Gaceo Gil Fernando	Idem	1988	4.326
García Martínez M. María	Idem	1987-88	8.526
García Rubio Fernando	Idem	1986-87-88	16.852
García Prada Manuel	Idem	1988	8.652
González Alfayate José M.	Idem	1988	4.164
González Panizo Agustín	Idem	1988	5.376
González Barriales Mariano	Idem	1988	8.652
Gonzalo Córdoba María Isabel	Idem	1988	3.150
Martínez Martín Leopoldo	Idem	1987-88	8.526
Monje González Juan José	Idem	1988	4.326
Pardo Barrios Matilde	Idem	1986-87-88	20.028
Pardo Barrios Pedro	Idem	1986-87-88	27.518
Piñel Castro Agustín	Idem	1986-88	8.326
Pisabarro Porto Francisco	Idem	1986-87-88	4.071
Ramos Ibarro José	Idem	1988	4.326
Rodríguez Diego J. Agustín	Idem	1988	4.326
Testón Zapatero José L.	Idem	1988	4.326
Turrado Galván Gabriel	Idem	1988	8.526
Turrado Sevilla José A.	Idem	1987-88	2.771
Vecino Hernández José	Idem	1988	1.082
Velasco Pastor Luis María	Idem	1988	15.078
Vidal Jiménez Angel	Idem	1988	4.326
Zapatero Carbajal Inocenc	Idem	1988	1.406
CERTIFICACIONES			
Castaño Pardal José	L. obra nueva	1988	225.377
García Rubio Fernando	Idem	1988	59.096
Santo Lázaro José y Elisa y Car	Idem	1988	71.070
Cañueto Liébana Santiago	Pavimentación	1988	157.300
Martín Martínez Angel	Aceras	1988	181.819
Perandones Alonso M. Francis	Pavimentación	1988	81.360

La Bañeza, a 1 de febrero de 1989.—El Recaudador Oficial, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 1455

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Comercio e Industria de la Vid, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 9º y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1579

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID, DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nue-

ve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Comercio e Industria de la Vid de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 11.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno coma treinta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEON, 1988

CATEGORIA LABORAL	Revisión		Salario revisado		Revisión Mes	Día	Salario revisado Mes	Día
	Mes	Día	Mes	Día				
Técnicos								
Con título superior	761		62.263		712		58.213	
Con título medio	737		60.244		694		56.713	
Con título inferior	712		58.231		669		54.673	
Técnicos no titulados								
Encargado gral. bodega y fábrica	737		60.244		644		52.647	
Encargado de laboratorio ...	693		56.697		452		36.958	
Ayudante de laboratorio ...	681		55.686					
Auxiliar de laboratorio ...	669		54.673					
Obreros								
Capataz de bodega	23		1.916					
Encargado de cuadrilla ...	23		1.886					
Oficial de 1.ª	23		1.867					
Oficial de 2.ª	22		1.801					
Oficial de 3.ª	21		1.732					
Encargado de cuadrilla de peones	23		1.867					
Peones especializados ...	21		1.703					
Peones	20		1.665					
Pinches de 16 y 17 años ...	15		1.229					
Limpiadora a jornada completa	20		1.665					
Administrativos								
Jefe de 1.ª	737		60.244					

	Revisión Mes	Día	Salario revisado Mes	Día
Jefe de 2.ª	712		58.213	
Oficial de 1.ª	694		56.713	
Oficial de 2.ª	669		54.673	
Auxiliar	644		52.647	
Aspirante de 16-18 años ...	452		36.958	
SECTOR COMERCIO				
Operarios				
Jefe de personal	737		60.244	
Jefe de almacén	712		58.213	
Encargado de establecimiento de venta	693		56.697	
Dependiente mayor	669		54.673	
Dependiente de 25 años ...	644		52.647	
Dependiente de 22-25 años.	631		51.636	
Ayudante	619		50.623	
Aprendiz 16-17 años	452		36.958	
Limpiadora jornada completa	619		50.623	
Administrativos				
Contable	693		56.697	
Cajero	669		54.673	
Oficial	644		52.647	
Auxiliar	619		50.623	
Plus distancia y transporte.		3		247
Dieta completa		20		1.653
Media dieta		10		827
Plus de antigüedad		16		1.285
Quebranto de moneda ...	16		1.318	

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON UNIDAD DE LEON

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 10 de marzo de 1989, a las doce horas, y en los locales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora, correspondientes a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

“Variante accesos a Galicia, CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 424,542 al 438,770. Tramo: Ambasmestas-Piedrafitas.”

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

- D. Tomás Núñez Rebollo.
- D. Jeremías Cela Balboa.

León, 14 de febrero de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 1600

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 10 de marzo de 1989, a las diez horas, y en los locales del Ayuntamiento de Congosto

(León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos, correspondientes a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

“CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 378,000 al 379,400. Mejora local. Reposición de caminos y ladera. Tramo: Almazcara”. T. M. Congosto (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

—D. Manuel Cuellas García.

León, 14 de febrero de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 1601

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 10 de marzo de 1989, a las once horas, y en los locales del Ayuntamiento de Camponaraya (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos, correspondientes a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

“Variante accesos de Galicia. CN-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 386,3 al 413,0. Tramo: Poferrada-Villafranca del Bierzo.”

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

—D. Ernesto Fernández García.

León, 14 de febrero de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 1602

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 9 de marzo de 1989, a las 11 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de V. (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos, correspondientes a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

1-LE-279 y 1-OR-235, Variante nueva carretera N-120 de Logroño a Vigo, p. k. 0/59. Tramo: Villamartín-La Rúa.”

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

D. Santiago Méndez Sorribas.

León, 16 de febrero de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 1655

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LEON

Relación de PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año 1989.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Perteneencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO				Años adjudicación	TASACION ANUAL — Pesetas	SUPERFICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lanar	Vac.	Cabal.	Cabrio					Mes	Día	Hora	Local del acto	
39	Sta. Colomba Somoza	Sta. Marina de Somoza	500	25	—	—	1	50.000	62	Chano, Abesedo y otros	Marzo	21	12	Ayto. Santa Colomba Somoza	P. S. Excepto últimas repoblaciones
115	Vegas del Condado	Cerezales del Condado	250	—	—	—	1	100.000	200	Valmayor	>	21	12	Casa Concejo	P. S.
132	Cabrillanes	Mena de Babia	—	90	2	—	5	80.000	500	Bujeco y Brañavieja	>	21	12	>	P. S.
211	Riello	Salce	500	—	—	—	5	90.000	200	Los Arcos	>	21	12	>	P. S.
216	Santa María de Ordás	Adrados de Ordás	200	—	—	—	5	35.000	220	Todo el monte	>	22	12	>	P. S.
439	Burón	Lario, Burón y otros	410	—	2	—	1	75.000	200	El Cantil	>	21	11	Ayto. de Burón	P. P.
439	Idem	Idem	416	—	2	—	1	75.000	200	Las Corbas	>	21	12	Idem	P. P.
569	Ayto. Boñar	Boñar	50	—	—	—	5	16.500	8	Los Novios	>	21	12	Ayto. de Boñar	P. S.
640	Cármenes	Ayuntamiento Cármenes-Rodillazo	—	80	—	—	1	170.000	120	Todo el monte	>	21	12	Ayto. de Cármenes	P. S.
680	La Pola de Gordón	Huergas de Gordón	300	—	—	—	1	75.000	100	Todo el monte	>	21	12	Casa Concejo	P. S.
704	La Robla	Sorribos de Alba	500	—	—	—	5	70.000	250	Todo el monte	>	22	12	>	P. S.
713	Villamanín	Viadangos de Arbas	—	80	—	—	1	300.000	350	Gistreo	>	22	12	>	P. S. Compartido con ganado del pueblo
721	Idem	Casares de Arbas	500	—	5	—	1	500.000	350	Focella	>	21	12	>	P. S. A partir del 1.º de septiembre en Mazueco
736	Santa Colomba de Curueño	Ambasaguas de Curueño	350	—	—	10	1	80.000	260	Valderribas y Valdelevimbre	>	22	12	>	P. S.
741	Valdelugueros	Llamazares	150	40	—	—	5	100.000	60	Bodón y Carrozal	>	21	12	>	P. S.
745	Idem	Villaverde de la Cuerna	450	—	—	—	5	175.000	200	La Llana	>	22	12	>	P. P.
770	La Vecilla	La Cándana	—	—	—	350	5	130.000	250	La Cota y Casave	>	21	12	>	P. S.
782	Vegaquemada	Llamera	200	—	—	—	1	25.000	100	Todo el monte	>	22	12	>	P. S.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B.O.E. 10-6-1957) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; B.O.E. de 12 y 13-3-1962); Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B.O.E. de 21-8-1975; B. O. provincia de 30-5-1975); Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo de esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Resolución de 23-6-1977; B. O. de la provincia de 24-7-1982), y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en León, c/ Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las normas que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 217 de fecha 21 de septiembre de 1988.

León, 8 de febrero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1596

Núm. 896 — 17.544 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO****INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

(Expte. 14.101 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio a unas viviendas construidas por el MOPU.

d) Características principales: La acometida de referencia consta de 2 tramos. El primero que será aéreo entroncará en la línea aérea existente al centro de transformación denominado Instituto, con una longitud de 42 m. con conductor al-ac tipo LA-56, de 54,6 mm² de sección y termina en una columna metálica donde se colocarán los seccionadores y autoválvulas de protección del cable subterráneo que tendrá una longitud de 250 metros con cable RHV-12/20 KV y de 3(1×95) mm² de sección de aluminio en el interior de tubería de cemento de 15 cm. de diámetro interior, alojados en el fondo de una zanja de 1,20 m. de profundidad. El transformador de 250 KVA de capacidad y 20/15 KV corriente en AT y 220/380 en BT irá en el interior de un local junto con los elementos de protección reglamentarios.

e) Presupuesto: 6.485.699 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de febrero de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1342 Núm. 876—4.488 ptas.**Administración Municipal***Ayuntamiento de León*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Enrique Yuste González, para la apertura de un local destinado a reparación y montaje de auto radio, en la c/ Cipriano de la Huerza n.º 1, expediente número 394/88-V.O.

León, 9 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

1503 Núm. 877—1.156 ptas.*Ayuntamiento de Luyego de Somoza*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y la de tesorería, correspondientes al ejercicio de 1988, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luyego, 8 de febrero de 1989.—El Alcalde, F. Martínez.

1464 Núm. 878—289 ptas.*Ayuntamiento de Carracedelo*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido

acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Carracedelo a 31 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1299 Núm. 879—714 ptas.*Ayuntamiento de Fabero*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fabero, 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1355 Núm. 880—714 ptas.*Ayuntamiento de Villazala*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de

este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villazala a 9 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1378 Núm. 881—714 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Las Omañas a 10 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

1379 Núm. 882—714 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villazanzo de Valderaduey, 6 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1362 Núm. 883—731 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cas-

tilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Justo de la Vega a 4 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1364 Núm. 884—714 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valderrueda a 7 de enero de 1989. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

1366 Núm. 885—731 ptas.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Millán de los Caballeros a 31 de enero de 1989.—El Alcalde, Fabián Alonso.

1368 Núm. 886—731 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar

los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Grajal de Campos a 9 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1369 Núm. 887—714 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos

cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Pozuelo del Páramo a 7 de febrero de 1989.—El Alcalde, E. Fernández.

1375 Núm. 888—714 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Folgo de la Ribera a 9 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1376 Núm. 889—714 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) — Certificación de nacimiento.

b) — Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villanueva de las Manzanas, 6 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1174 Núm. 890—714 ptas.

*Ayuntamiento de
Oseja de Sajambre*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) — Certificación de nacimiento.

b) — Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos

cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Oseja de Sajambre a 8 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1357 Núm. 891—714 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) — Certificación de nacimiento.

b) — Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) — Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaquilambre a 6 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel García Santos.

1358 Núm. 892—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de enero de 1989 se ha aprobado definitivamente el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de calles —2.ª fase— en Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—Aprobar definitivamente el expediente de referencia en las condiciones ya publicadas en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia n.º 259 de fecha 12 de noviembre de 1988.

2.—No se ha constituido Asociación Administrativa de Contribuyentes.

3.—Notificar individualmente las cuotas asignadas a cada contribuyente.

4.—Proceder al cobro anticipado de las cuotas.

5.—Aprobar la distribución y financiación de la aportación municipal a las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente a esta jurisdicción.

Santa María de la Isla a 7 de febrero de 1989.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

1246 Núm. 893—663 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

La Corporación de mi presidencia, en sesión del día 3 de febrero de 1989, prestó aprobación a los siguientes documentos:

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia en 1 de enero de 1989.

Ambos permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, deducirse las reclamaciones que procedan.

Joarilla, a 6 de febrero de 1989.—El Alcalde, Isaac Alvarez Crespo.

1244 Núm. 894—323 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Por don Felipe Alvarez Redondo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carne y sacrificio, en la localidad de San Miguel de las Dueñas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto, 10 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1463 Núm. 895—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

El Presupuesto Municipal General para 1989, ha quedado definitivamente aprobado según el acuerdo inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13-1-89, por el importe total y desarrollo a nivel de capítulos siguientes:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.350.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		228.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		535.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		110.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		575.500
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2.000.000
TOTAL		6.998.500

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		2.177.656
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3.100.000
Cap. 3.—Intereses		180.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		100.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.019.904
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		420.940
TOTAL		6.998.500

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En cuanto a la plantilla de personal, este Ayuntamiento está considerado como Entidad Local eximida del único puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

Valdesamario, a 13 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Díez Mínguez. 1614 Núm. 897—1.071 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 12.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.800.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		720.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		381.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		8.065.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.034.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		12.000.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		5.081.981
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		4.000.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		45.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.858.740
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.014.279
TOTAL		12.000.000

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Crémenes, 4 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1381

Núm. 898—957 ptas.

Administración de Justicia**Audiencia Territorial de Valladolid**

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 981/87

Sentencia núm. 22

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Gregorio Galindo Crespo.

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos

de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, segundos entre partes, de una como demandante-apelante doña Cecilia García Huerga, mayor de edad, soltera, Profesora de E.G.B., vecina de Valladolid, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero; y de otra como demandados-apelados, don Antonio Moreno García, mayor de edad, soltero, Licenciado, vecino de Murcia, y Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio social en Guipúzcoa, los que han estado representados por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendidos por el Letrado don Juan Carlos Zatarain Flores; y doña Lucía Sánchez Requena, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Zamarrón, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

1451 Núm. 899—5.712 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 165/88, se anuncia la muerte sin testar de D.^a Visitación Fernández Fernández, que tuvo lugar en León, el día 25 de noviembre de 1987, reclamando la herencia sus hermanos Ovidio y Antolina Fernández Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 3 de febrero de 1989.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1397 Núm. 900—1.224 ptas.

**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 127/86 a instancia de Forjados Sepa, S. L., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Corsino Coto Argüello, de Cuadros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 14 de marzo para la 1.^a, 18 de abril para la 2.^a y 9 de mayo para la 3.^a, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, y que en la 1.^a y la 2.^a no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo marca Simca-1.200, LE-9363-A.

Valorado en 200.000 ptas.

—Un camión marca Avia de 1,2 Tm, LE-2909-C.

Valorado en 500.000 ptas.

—Vehículo Seat 132-1.800, LE-4216-F. Valorado en 300.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de celebración de las subastas.

León, 16 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez n.º 1, Carlos Javier Alvarez Fernández.

1754 Núm. 901—2.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 134 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Eduardo Núñez Morala, Carmen Peraza, don Carlos Fernández y doña Visitación González Juárez, sobre reclamación de 682.872,00 pesetas de principal y la de 350.000,00 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 27 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de mayo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 27 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas

con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un vehículo turismo marca Seat, modelo 132/1.800, matrícula ZA-4794-A. Valorado en 180.000,00 pesetas.

2.º—Décima parte indivisa del local comercial, planta baja de la casa n.º 20 de la calle Reyes Católicos, de esta ciudad, con una superficie útil de 80 metros cuadrados y cuota de participación de 6,35%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.054, libro 32 de la sección primera de León, folio 159, finca número 3.382, inscripción 1.^a. Valorada en la suma de trescientas veinte mil pesetas.

3.º—Décima parte indivisa de la vivienda 3.^a derecha de la casa n.º 20, de la calle Reyes Católicos de esta ciudad, con una superficie útil de 86,24 metros cuadrados. Tiene como anejo una carbonera en la planta baja de la casa, señalada con el número 12. Cuota de participación 6,85 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.054, libro 32 de la sección 1.^a de León, folio 179, finca 3.402, inscripción 1.^a. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

4.º—Décima parte indivisa de la vivienda 3.^a centro de la casa núm. 20 de la calle Reyes Católicos de León, con una superficie útil de 85,24 metros cuadrados. Tiene como anejo una carbonera en la planta baja de la casa señalada con el núm. 4. Tiene una cuota de participación de 6,86%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.054, libro 32 de la sección 1.^a, folio 181, finca 3.404, inscripción 1.^a. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

5.º—Décima parte indivisa de la vivienda 3.^a izquierda de la casa número 20 de la calle Reyes Católicos, de León, con una superficie útil de 88,74 metros cuadrados. Tiene como anejo una carbonera en la planta baja de la casa señalada con el número 5. Con una cuota de participación del 6,8%. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.044, libro 32 de la sección 1.^a de León, folio 183, finca n.º 3.406, inscripción primera. Valorada en trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1449 Núm. 902—8.136 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo y con el núm. 467/87, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Fernández Díez, contra don Angel Panero Flórez y la Entidad Mercantil Anónima Industrias Auxiliares de la Construcción. Cuantía 168.500.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 19.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de mayor cuantía núm. 467/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Fernández Díez, mayor de edad, Ingeniero, soltero y vecino de León, asistido del Letrado don José Vicente Martínez Alonso, contra don Angel Panero Flórez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que fue representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y asistido del Letrado don Jesús López-Arenas González, y contra la Entidad mercantil anónima Industrias Auxiliares de la Construcción, Sociedad Anónima, con domicilio social en León, c/ San Ignacio de Loyola, número 26, que fue declarada en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Fernández Díez, contra don Angel Panero Flórez, que fue representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y contra Industrias Auxiliares de la Construcción, S.A. (INACO), declarada en rebeldía, debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados a abonar al actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones quinientas mil pesetas (148.500.000) de principal, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, gastos de protesto de las cambiales, así como las costas de este procedimiento, ratificándose asimismo el embargo preventivo sobre bienes del demandado, acordado por auto de 29 de octubre de 1987.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A. (INACO), expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1400 Núm. 903—5.304 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en el expediente número 71/89 promovido por el Procurador Sr. D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad “Minas Asociadas, S. L.”, con domicilio social en Ponferrada, C/. Cruz de Miranda, n.º 3, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de fecha dos de febrero del año en curso, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de mencionada Entidad, nombrándose como Interventores al acreedor “Banco Español de Crédito” y al Licenciado en Económicas y Censor Jurado de Cuentas don Francisco Fernández García, así como al Profesor Mercantil don Manuel López Farpon.

En Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1411 Núm. 904—1.836 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio dimanante de carta orden del sumario 35 de 1984, contra Santos Voces Lamas, para hacer efectiva tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, que asciende a la cantidad de doscientas diecinueve mil doscientas seis pesetas, con más los intereses legales, desde la fecha de la sentencia 24 de abril de 1987, el 11,50 % los días correspondientes al año de mil novecientos ochenta y siete, 11 %, correspondiente año de 1988, 11,50 % año 1989, en cuanto a indemnizaciones, hasta su total pago, habiendo acordado sacar a pública subasta los bienes que se describen a continuación:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico. Turismo LE-8088-G, H.P. 8,9, tasado en cuatrocientas mil pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta el día primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y hora de las once de su mañana, para la segunda, el día ocho de marzo de 1989, caso de no resultar adjudicados los bienes en la primera, y para la tercera subasta, caso de no resultar adjudicados los bienes en la segunda, para el día quince de marzo, y hora de las once de su mañana, celebrándose todas

ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 % del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la segunda subasta el tipo de tasación, será con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor y la consignación será del veinte por ciento, de este nuevo tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho nuevo tipo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo la consignación previa igual a la indicada para la segunda.

En todas las subastas desde el principio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que para cada uno se ha indicando, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, no constando la existencia de cargas o gravámenes sobre los bienes embargados, y de existir alguna carga o gravamen anterior quedará subsistente, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1707 Núm. 905—5.576 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión la encartada Ana María Iglesias Piñón, mayor de edad, hija de José Daniel y María Luisa, natural de Ponferrada y cuyas órdenes de busca y captura se habían librado con fecha 21-11-88, en el P. Especial Doloso número 14/88, sobre utilización ilegítima, por medio de la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra la referida se habían librado.

Dado en Ponferrada, 7 de febrero de 1989.—El Secretario (ilegible).

1477

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Francisco-José de Prado Fernández.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211 de 1987, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por don Francisco, don Anastasio y don Alejandro Mayo García, representados por el Procurador señor Cordero Alonso, contra doña Antonia Mayo García y otros, representados por la Procuradora Sra. García Alvarez, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de abril próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Casa, en término de San Justo de la Vega, de planta baja solamente, al sitio o pago denominado de La Huerga o Casina, en la carretera de León a Astorga, kilómetro cuarenta y cuatro, hectómetro diez, hoy calle

de Extrarradio, número cuatro, con un terreno o huerta unida a la misma, formando todo una sola finca, la que hace una superficie de dos cuartales, o sea mil metros cuadrados (hoy según reciente medición, de 1.462,32 m/2), de los que corresponden ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados a la casa, a un pequeño patio treinta metros cuadrados, y el resto a la huerta. Linda: Frente, que es Sur, carretera de León a Astorga o calle de Extrarradio; derecha entrando, que es Este, con casa huerta de Paulino García Villanueva; izquierda, que es Oeste, finca rústica de Andrés García Cabeza, con reguero que la separa de la finca de la Sociedad Anónima "Aprovechamiento Industrial de Plantas Textiles, S. A.", y espalda que es Norte, con camino o carretera antigua a San Justo de la Vega.

Valorada la finca descrita en pesetas 3.000.000.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en Astorga a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Francisco-José de Prado Fernández.—La Secretaria (ilegible).

1526 Núm. 906—7.004 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.834/88, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 8-2-89, tasación de costas, por importe de 7.500 pesetas, siendo el condenado a su pago Juan Manuel Vázquez Alvarez, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Juan Manuel Vázquez Alvarez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 1404

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 549/88, de este Juzga-

do, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 23 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 549/88, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante María Teresa Montañés Fernández y como inculpado Rafael Carlos Alonso Prieto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Carlos Alonso Prieto con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael Carlos Alonso Prieto, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1405

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a en el juicio de faltas n.º 2.378/88, seguido en este Juzgado por hurto, por medio de la presente se cita de comparecencia en este Juzgado para la celebración del juicio oral para el próximo día dieciséis de marzo a las diez cuarenta horas, a Eladio Guillermo Núñez Morala, vecino que fue de León y en la actualidad de Francia, encontrándose en el Centro de Recuperación "Patriarca", debiendo comparecer ante este Juzgado sito en c/ Arco de Animas, n.º 2, compareciendo en calidad de denunciado con los medios de prueba de que intente valerse.

León, 15 de febrero de 1989.—El Secretario (ilegible). 1766

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.747/88 por daños tráfico ocurridos el día 5-11-88, por me-

dio de la presente se cita a D. Salustiano Sebastián Fernández Diñeiro en concepto de acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día 8 de marzo de 1989, a las 12,30 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 1713

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición número 9/1988, promovido por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña Adela Mauriz Yebra contra doña Angustias Mauriz Yebra y D. José Fernández Fernández, vecinos que fueron de Carracedo del Monasterio, sobre acción declarativa de servidumbre de vistas y reclamación perjuicios, en el cual se ha acordado, como se hace por el presente, emplazar a los demandados referidos doña Angustias Mauriz Yebra y don José Fernández Fernández, actualmente residentes en el extranjero, para que, de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se personen en los autos, por sí o mediante legítimo representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos les serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León) a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Rosa-María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible).

1450 Núm. 907—2516 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 280/87, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En La Vecilla (León), a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 280/87, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Germán Moreno Suárez; Juana León Romero; sobre accidente de circulación con daños.

“Fallo: Que, con declaración de oficio de las costas procesales, debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Germán Moreno Suárez y a Juana León Romero.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con información de recursos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Miguel Sánchez Rodríguez.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a doña Juana León Romero, cuyo último domicilio lo tuvo en Vendrel (Tarragona), y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en La Vecilla, a 21 de enero de 1989.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 1479

*Juzgado de Distrito
de Cistierna
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado en el acta de juicio de cognición número 29/85, sobre reclamación de cantidad (145.000 pts.), se insta al demandado D. Javier Riaño, en ignorado paradero, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Cistierna (León), para el día ocho a las doce horas y en segunda citación el día quince a las doce horas, al objeto de llevar a cabo la práctica de la confesión judicial acordada en los referidos autos, con apercibimiento de que, de no comparecer, será tenido por confeso. Y para que sirva de citación en forma legal a Javier Riaño, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1714 Núm. 908—1.564 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de La Coruña
Cédula de notificación*

En el juicio de cognición número 39 de 1988 que se sigue en este Juzgado de Distrito número tres de

La Coruña se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

“Sentencia: En La Coruña, a día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Jenaro Olano Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 39 de 1988 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Ignacio Espasandín Otero, en nombre y representación de Maquinaria Automática del Noroeste, como demandante contra don Domingo Pastor Rodríguez de Paz, vecino de León, con domicilio en calle Martín Sarmiento, número 15. Versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda origen del presente juicio deducida por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Espasandín Otero, en nombre y representación de la entidad mercantil “Maquinaria Automática del Noroeste, S. A., como demandante, contra don Domingo Pastor Rodríguez de la Paz, como demandado, debo condenar y condeno a este último a que pague a la primera la suma de 109.800 pesetas de principal más sus correspondientes intereses calculados en la forma prevenida en el cuarto de los fundamentos jurídicos de la presente resolución. Y todo ello con expresa imposición de costas al susodicho demandado.

Contra la presente resolución cabe deducir recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de La Coruña en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución, a medio de escrito con firma de Letrado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación al demandado don Domingo Pastor Rodríguez de Paz, expido la presente en La Coruña, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

1453 Núm. 909—4.352 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Benavente
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez sustituto doña Irene Castro de Paz, en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 103/88, en providencia de esta fecha, por medio de la presente se emplaza a los demandados desconocidos herederos de don Maturino Fernández Herrero, que

fue vecino de Villaquejida (León), para que en el término de seis días hábiles se personen en autos ante este Juzgado, con el fin de poderles dar traslado de la demanda y de los documentos presentados, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos de D. Maturino Fernández Herrero, extendiendo la presente en Benavente, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Manuel Martín Morato.

1413 Núm. 910—1.972 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE QUINTANA, REVILLA Y FONTORIA

Quintana de Fon

El próximo día cinco de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Acuerdo que proceda sobre la aceptación del anteproyecto de infraestructura (ejecución de acequias de hormigón), en la zona de esta Comunidad de Regantes; y compromiso a participar con el 60 % del coste de la obra.

Quintana de Fon, 17 de febrero de 1989.—El Presidente (ilegible).

1782 Núm. 911—1.496 ptas.

Comunidad de Regantes DE CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la Escuela de Niños de Cubillas de Rueda el día 19 de marzo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.
- 2.º—Cuanto convenga para mejorar

aprovechamiento de las aguas en el año corriente.

- 3.º—Estado de cuentas.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 15 de febrero de 1989.—El Presidente, Vinicio Díez Rejero.

1781 Núm. 912—2.584 ptas.

Comunidad de Regantes DE PESQUERA, SANTIBAÑEZ DE RUEDA Y CARBAJAL DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Santibáñez de Rueda y sitio de costumbre, el próximo día 12 de marzo de 1989, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral y aprobación de ingresos y gastos.
- 3.º—Renovación de cargos.
- 4.º—Jornales relativos a la limpieza de acequias.
- 5.º—Tratar sobre solicitud de doña María del Carmen Valladares del Rejero.

Santibáñez de Rueda, 13 de febrero de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

1728 Núm. 913—1.700 ptas.

ASAMBLEA DE REGANTES DEL RIO CUA EN LA LOCALIDAD DE VEGA DE ESPINAREDA, AL SITIO DE PRESA NUEVA

Secundino García González, vecino de Vega de Espinareda, designado por los usuarios del río Cúa en los aprovechamientos de riego existentes en dicha localidad, en la zona denominada "Presa Nueva" para tramitar la constitución de una Comunidad de Regantes relativa a los mismos.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/86, de 11 de abril) en el artículo 201 y siguientes, se convoca a Junta General a todos los interesados, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1989, a las 20,30 horas (ocho y media de la tarde) en las Escuelas Viejas de Vega de Espinareda.

Dicha Junta General, tendrá por objeto decidir sobre la constitución de la Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Formalización de la relación nominal de usuarios, con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar.
- 2.º—Bases legales a las que habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que regirán la Comunidad.
- 3.º—Nombramiento de una Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

En Vega de Espinareda, a 15 de febrero de 1989.—Secundino García González.

1729 Núm. 914—2.856 ptas.

ASAMBLEA DE REGANTES DEL RIO CUA EN LA LOCALIDAD DE VEGA DE ESPINAREDA, EN EL SITIO DEL SOUTO

Lorenzo Ramón Herrero, vecino de Vega de Espinareda, designado por los usuarios del río Cúa en los aprovechamientos de riego existentes en dicha localidad, en la zona denominada del Souto, para tramitar la constitución de una Comunidad de Regantes relativa a los mismos.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/86, de 11 de abril), en el artículo 201 y siguientes, se convoca a Junta General a todos los interesados, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1989, a las 20 horas (ocho de la tarde) en las Escuelas Viejas de Vega de Espinareda.

Dicha Junta General, tendrá por objeto decidir sobre la constitución de la Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Formalización de la relación nominal de usuarios, con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar.
- 2.º—Bases legales a las que habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que regirán la Comunidad.
- 3.º—Nombramiento de una Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

En Vega de Espinareda, a 15 de febrero de 1989.—Lorenzo Ramón Herrero.

1730 Núm. 915—2.856 ptas.